

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 233

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados por el presente anuncio se hace constar que D. Pedro Horeajo y Merino y D.^a Andrea Pérez Jurado, con fecha 19 del actual, han sido nombrados Maestros en propiedad de las escuelas incompletas mixtas de Alquité, anejo de Villacorta, y Castroserracín; anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 23 de Febrero de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 234

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D. Mariano Arribas Cabrero y D. Anastasio del Real Gil, con fecha 18 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela pública elemental de niños de Aldehorno y de la incompleta mixta de Ribota; anotándose el cúmplase

en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 23 de Febrero de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 242

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en sesión de este día, ha acordado señalar el 11 del mes de Marzo próximo y hora de las once, con el fin de celebrar la licitación para la construcción del camino vecinal de Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo, destajo único, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, de nueve á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia 25 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Núm. 241

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en sesión de este día, ha acordado señalar el 11 del mes de Marzo próximo y hora de las doce, con el fin de celebrar la licitación para la construcción del camino vecinal de Chañe á Fuente el Olmo de Íscar, destajo núm. 1, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, de nueve á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia 25 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Núm. 236

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 25 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aldeonsancho, tendrá lugar la subasta de seis piezas de madera depositadas en el municipal del mismo, procedentes de seis pinos derribados por el viento en el monte de dicho pueblo núm. 176, denominado "Cerro de la Horca", bajo el tipo de tasación de 13'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 222

Alcaldía de Cabezuela

Don Florentino Virseda Abad, Alcalde constitucional de Cabezuela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece del actual, ha acordado efectuar un deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, desansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local existentes en este término jurisdiccional, cuya operación dará principio el día once de Marzo próximo á las nueve de su mañana; previniendo á los propietarios vecinos y hacendados forasteros de fincas colindantes que, una vez terminado el deslinde,

pueden entablar las reclamaciones que á su derecho convengan en el plazo de ocho días, siguientes al en que termine la operación, formuladas por instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en papel correspondiente, acompañando á ellas los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la del partido; bien entendido que en el caso de creer necesaria la mensura de alguna finca, serán de cuenta del reclamante los gastos que ello origine, y que una vez transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones y se declarará desde luego por bien ejecutado y firme el mencionado deslinde.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia del mismo modo que en los sitios de costumbre de la localidad para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Cabezuela 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Florentino Virseda.

Núm. 229

Alcaldía de Caballar

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de ganadería y á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año 1908, se hace presiso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Caballar 18 Febrero de 1907.—El Alcalde, Gregorio García.

Núm. 240

Alcaldía de Fuentepiñel

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, de tadación el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio se vea en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentepiñel 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Buenaventura Gonzalo.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Table with columns for 'NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC. QUE COMPONEN ESTA SUBDELEGACION SANITARIA POR ORDEN ALFABETICO', 'NUMERO DE HABITANTES SEGUN CENSO', and various causes of death (e.g., Fiebre tifoidea, Tifus exantematico, etc.).

Segovia 15 de Enero de 1907.—El Subdelegado de Medicina, Leopoldo Moreno.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

CONCURSO UNICO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 21 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian en el *Boletín oficial* las Escuelas vacantes en esta provincia que se han de proveer por concurso único conforme se dispone en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de dicho Reglamento y Real orden de 4 de Abril de 1903.

PUEBLOS	GRUPOS DE POBLACIÓN	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO		CASA HABITACIÓN Y EMOLUMENTOS			
			Pesetas.	Cts.				
Aldehorno.....	Escuela elemental de niños	Maestro.	625		Con derecho á habitación decente y capaz para el Maestro y su familia y emolumentos que le correspondan.			
Casla.....	id. id.	id.	625					
Torreiglesias.....	id. id.	id.	625					
Zarzuela del Monte.....	id. id.	id.	625					
Espinar.....	id. id.	id. (Auxiliar).	625			Sin	id.	id.
Fuente de Santa Cruz.....	id. de niñas	Maestra.	625		Con	id.	id.	id.
Pedraza.....	id. id.	id.	625					
Arroyo de Cuéllar.....	id. mixta de id.	id.	625		Sin	id.	id.	id.
Espinar.....	id. elemental de id.	id. (Auxiliar).	625					
Arahuetes.....	Pajares de Pedraza, incompleta mixta...	Maestro ó Maestra	500		Con	id.	id.	id.
Sotosalvos.....	id. id.	id. ó id.	550					
Barbolla.....	id. id.	id. ó id.	500					
Carrascal del Río.....	Burgomillodo.....	id. ó id.	500					
Cubillo.....	Incompleta mixta.....	id. ó id.	500					
Estebanvela.....	Francos id.....	id. ó id.	500					
Linares.....	id. id.	id. ó id.	500					
Perorrubio.....	Vellosillo id.....	id. ó id.	500					
Ribota.....	id. id.	id. ó id.	500					
Ventosilla v Tejadilla.....	id. id.	id. ó id.	500					

Para ser admitidos á este Concurso se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 5.º Los aspirantes deben dirigir sus instancias al Rectorado; pero habrán de presentarlas ó remitirlas necesariamente á esta Sección. Las que no tengan entrada en la Sección dentro del plazo, aunque se hayan enviado á otra Oficina pública, se estimarán como no recibidas.
- 6.º Los Maestros que en este concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este Distrito Universitario, lo expresarán en todas sus solicitudes, indicando á la vez la provincia en que preferentemente deseen servir, y además consignarán en la instancia relativa á cada provincia el orden con que prefieren las vacantes de las mismas para tenerlo en cuenta al formularse la propuesta.
- 7.º Los referidos aspirantes que se hallen desempeñando Escuelas ó Auxiliares, deberán tener en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Julio de 1904, en que se determina que el hecho de solicitar vacantes por concurso ó oposición, implica que al obtener nombramiento para otra Escuela queda vacante la plaza que desempeñaba el interesado.

El plazo de convocatoria será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; admitiéndose en esta Sección de once á trece, durante los días laborables, las instancias documentadas y terminando el plazo á las trece del último día señalado.

Segovia 22 de Febrero de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 235

Obras públicas de la provincia de Segovia

A consecuencia del huracán de los días 24 y 25 de Enero último han sido derribados varios árboles en las carreteras del Estado y proximidades de esta Capital, cubriendo los troncos 13 metros cúbicos próximamente.

Debiendo procederse á su enajenación en pública subasta se hace público por el presente edicto, fijándose para el acto del remate el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, en el local de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Ochoa Ondátegui, 20, en Segovia.

La subasta se hará por pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe de la tasación, que es de 260 pesetas.

Los productos que se subastan están depositados en el patio de la casa oficina de la Jefatura, y deberán retirarse por el adjudicatario dentro del plazo de diez días, á partir del remate, previo abono del importe de la adjudicación en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Para poder tomar parte en la su-

basta, será preciso presentar carta de pago de un depósito de 26 pesetas, hecho en la Caja central de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias.

Estos resguardos se devolverán á los licitadores terminado el acto de la subasta, reteniéndose el del adjudicatario hasta que haya hecho efectivo el pago de su proposición.

La subasta quedará formalizada por un documento que firmarán el presidente y el adjudicatario, en la forma prescrita por el artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Si transcurriera el plazo fijado para retirar los productos y el rematante no hubiese abonado el importe de su proposición, quedará anulada la subasta y el depósito á favor del Estado.

Segovia 22 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Federico Molini.

Núm. 237

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en

la pieza segunda del concurso necesario de acreedores de D. Julian Gil Rodríguez, vecino de esta Capital, cuyos autos radican en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha convocado á Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo y hora de las once, pudiendo examinar tanto los acreedores como el deudor el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos que se hallan de manifiesto en dicha Escribanía hasta que tenga lugar la celebración de dicha Junta.

Dado en Segovia á veintidós de Febrero de mil novecientos siete.—Javier Cosca.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado municipal de Hontalbilla

No habiéndose presentado solicitud alguna para la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, durante el periodo anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia del Miércoles treinta de Enero último, número trece, se vuelve nuevamente á anunciar por el mismo tiempo de quince días, desde que este edicto sea publicado en dicho periódico oficial, para que los que aspiren á ella presenten

las instancias y documentos que en el primer anuncio se interesaban en este Juzgado municipal.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y se fija en los sitios de costumbre un ejemplar.

Hontalbilla 19 de Febrero de 1907.—El Juez municipal, Francisco Sainz.

Núm. 238

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia

En 1.º de Marzo de 1906, se constituyó el empeño número 640 del libro 299 consistente en seis cubiertos de plata, y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de la papeleta por haberse extraviado la primitiva, á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos, se hace saber por medio del presente para el que la posea, se persone á aducir su derecho en término de treinta días; pasado los cuales, se accederá á lo pretendido por el reclamante; quedando nula y sin valor la papeleta perdida.

Segovia 22 de Febrero de 1907.—El Presidente, Francisco Santiuste.